REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019 – 00606** - 00

Para efectos de notificación del demandado, téngase en cuenta las direcciones reportadas a folio 71 del paginario.

De otra parte, téngase en cuenta que el citatorio remitido al demandado como consta a folio 72 vuelto, resultó positivo.

No obstante lo anterior, se observa que la notificación por aviso realizada a través de la dirección electrónica del demandado resultó positiva (fl. 79 vuelto), razón por la cual acorde con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se tiene por notificado al demandado del mandamiento de pago.

Ahora bien, como quiera que dicho acto procesal se llevó a cabo el 27 de marzo de 2020 y los términos se encontraban suspendidos hasta el 30 de junio de 2020. Regrese el proceso a secretaría a fin de que se contabilicen los mismos, aplicando además lo previsto en el referido decreto.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de hoy 14 OCT. 2020 a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO